

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA SANCHEZ EBAS S.A. expediente No 41616-84 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA SANCHEZ EBAS S.A. el señor MARGARITA SANCHEZ DE DUEÑAS.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor MARGARITA SANCHEZ DE DUEÑAS, administrador de la compañía INMOBILIARIA SANCHEZ EBAS S.A., la multa de CUARENTA Y CUATRO MIL 00/100 SUCRES (S/.44.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor MARGARITA SANCHEZ DE DUEÑAS en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil. 1.0 NOV. 1989
a

PH

E. Uvidia
ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

1030

PHM/mdet.
Exp. 41616-84
89-11-06

Mayo 17-90

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN Guayaquil A Julio - 18 - 90
A LAS 10:30 HRS. NOTIFICO CON 10140
SUSCRITO POR _____
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / / _____

Immob. Sanchez Egoz S.A.
UBICADO EN ESTA CIUDAD EN 9 de Octubre 1401 y Machala
HABIENDOLO RECIBIDO _____

QUIEN MANIFIESTA DESE ILENAR EL CARGO DE _____
ENDICHA COMPAÑIA; PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INFRASCRITO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL QUE CERTIFICA

Juan Costa
NOTIFICADOR NOTIFICADO

RESOLUCION N° 89-2-5-00001041
Ec. Eufemia Uvidia Saltos

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución N° 85—1—01—3—00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control N° 009-M de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA SANCHEZ EGAS S.A. expediente N° 41616-84 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden; al (los) ejercicio (s) financiero (s) de 1987;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA SANCHEZ EGAS S.A., el señor SANCHEZ EGAS ANGEL POLIBIO

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley N° 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución N° 87—1—6—3—00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial N° 723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

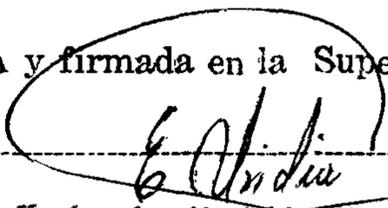
ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor SANCHEZ EGAS ANGEL POLIBIO, administrador de la compañía INMOBILIARIA SANCHEZ EGAS SA, la multa de S/. 29.000 (VEINTINUEVE MIL 00/100) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor SANCHEZ EGAS ANGEL POLIBIO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Guayaquil, 9 de noviembre del 2000

REF: 24572 M 84

Handwritten signature

21

Señora Doña
CECILIA PALACIOS DE AILLON
Ciudad.-

16
Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRINITARIA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted, como PRESIDENTA de la misma, por un período de CINCO años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual. Sus atribuciones constan en el artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía TRINITARIA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 6 de julio de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de agosto del mismo año.

Atentamente,

Handwritten signature of Carlos Enrique Silva Martinez

CARLOS ENRIQUE SILVA MARTINEZ
Gerente

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- Mi nacionalidad es ecuatoriana, me domicilio en Cda. Los Ceibos, calle Onceava # 108; mi numero de cédula de identidad es # 09-00868019.- Guayaquil, 9 de noviembre del 2000.

Handwritten signature of Cecilia P. de Aillon

CECILIA PALACIOS DE AILLON
Presidenta

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía TRINITARIA S.A., a favor de CECILIA PALACIOS DE AILLON, folio 81.711, Registro Mercantil número 22.604, Repertorio número 28.742.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y uno de Noviembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f.SZM

Trámite N°54932

NOTA.- Este registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y a anotación de este documento.

